

Se suscribe de este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

Por el ministerio de Hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente:

“El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue: El ayuntamiento de Pinarejos en la provincia de Segovia, acudió á S. M. la Reina Gobernadora solicitando el perdon de las contribuciones que adeuda, y la exencion de las sucesivas por algunos años, en consideracion á las pérdidas que ocasionó á aquel pueblo el incendio ocurrido en agosto de 1839. Y enterada S. M., se ha servido mandar, que en contestacion al oficio de ese ministerio de 25 de noviembre último, manifieste á V. E., como lo ejecuto de real orden, que todos estos expedientes deben resolverse por las diputaciones provinciales en la parte de contribuciones directas, y observarse tambien aquel mismo orden respecto de rentas provinciales, mientras que no se derogue la real orden de 18 de julio de 1839, que concede á dichas corporaciones la rectificacion de los encabezamientos con la condicion de que no disminuya la suma de todos los de la provincia. = De real orden, comunicada por el referido señor ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.”

La que trascribe á V. S. la direccion para su conocimiento, y á fin de que cuide de que los expedientes de perdones y rebajas que ocurran en esa provincia, despues de instruidos segun lo dispuesto en real orden de 21 de marzo de 1833, y circular de esta direccion

de 10 de octubre de 1823, se resuelvan por esa diputacion provincial en conformidad de lo mandado en la real orden inserta; debiendo cumplirse en su caso por las mismas lo prevenido en el artículo sexto de la citada de 21 de marzo, para evitar el déficit que se esperimentaría en los presupuestos aprobados. Y del recibo de esta orden, que deberá V. S. insertar en el Boletín oficial, se servirá dar aviso á la direccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1840. = José Garay.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Toledo 22 de octubre de 1840. = P. A. D. S. I., Esteban Lopez de Lerena.

El señor intendente de la provincia de Avila con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

“La junta de dotacion del culto y clero de esta diócesis con fecha 13 del actual me dice lo siguiente: = El administrador subalterno de la villa y partido de Oropesa en comunicado dirigido á esta junta con fecha 4 del actual entre diversos particulares de que hace mencion, lo es uno manifestar que los pueblos de que se compone el citado partido pertenecen en lo gubernativo á la provincia de Toledo, y que si por la autoridad de la capital, y citados pueblos no se comunica alguna orden que prevenga satisfagan los causantes de la prestacion del 4 por 100 y primicia destinado para la dotacion del culto y clero con la prontitud y legalidad que se requiere, bajo las penas en que de lo contrario incurran, y se lleven á efecto en los casos de necesidad, recela fundadamente ocurrirán obstáculos difíciles de orillar. Para evitarlo, y que aquel abono se verifique, en sesion de 10 del actual, fue

acordado hacer esta manifestacion á V. S. con objeto de que se sirva dirigir la que estime oportuna en el caso, al señor intendente de Toledo, escitándole á que espida sus órdenes en el modo y forma que adopte para que se realice la satisfaccion de indicados atrasos, á cuyo fin las justicias de los pueblos presten el auxilio de sus respectivas autoridades, bajo responsabilidad. = Lo que comunico á V. S. para que se sirva dar la orden que la junta de dotacion de culto y clero reclama.”

Y lo trascribo á VV. para su conocimiento y á fin de que dándole toda publicidad persuadan á los contribuyentes al pago del 4 por 100 y primicia. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 23 de octubre de 1840. = P. A. D. S. I., Esteban Lopez de Lerena. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Por acuerdo de la junta municipal de beneficencia de esta ciudad, se anuncia al público la subasta en arrendamiento de la dehesilla boyar, sita en término de Polan, la cual pertenece en posesion prendaria al hospital de nuestra señora de la Misericordia de la misma. Las personas que gusten interesarse en el arriendo, concurrirán el dia 4 del próximo noviembre, á las diez de su mañana, á la sala de sesiones de espresada junta, que está en el estinguido hospital del Refugio, calle de los Alfileritos, donde se celebrará el remate, bajo las condiciones, que con anticipacion estarán de manifiesto en la secretaria. Toledo 24 de octubre de 1840. = Nicanor Moreno de Vega, secretario.

VARIEDADES.

LOS PRONUNCIAMIENTOS.—LA ESPAÑA.

La Europa entera acaba de recibir un testimonio do que los españoles son dignos de ser libres. Despues de siete años de una guerra cruel, fratricida, asoladora: despues de haber visto convertirse en pavesá algunas de sus poblaciones; cuando los arroyos de sangre aun seguian su curso mortífero; en el momento en que todavia humedecia el llanto del dolor las mejillas de tanta viuda, de tantos padres y de tantos y tantos huérfanos; vieron los pueblos alzarse una fantasma colossal que con brazo de hierro se interponia entre ellos y sus sagrados derechos y franquicias, este fantasma era el despotismo, y le llamamos fantasma porque en España no puede jamás ya ser realidad. Este monstruo creyó que cansados de tanto padecer, y por no perder la paz que ya entreveían los pueblos, lo halagarían y que sucumbirían á su poder, se engañó empero: los españoles se alzaron: sus, dijeron; á las armas: unámonos á nuestros hermanos, al ejército que nos ha conquista-

do la libertad, y hagamos que esta no perezca. Madrid dió la señal y el eco unísono se hizo sentir en todas las provincias, desde la torre de Hércules hasta el Rosellon, y desde el Pirineo hasta las márgenes del Guadalete. Los pueblos no se cuidaron ya de sus anteriores culpas. *¿Habrá de ser estériles nuestros padecimientos? no habrá servido para fecundar la planta de la libertad la sangre de nuestros hermanos? Sí; ó tambien nosotros pereceremos como ellos:* y esta resolucioñ heroica y unánime hizo sucumbir á los tiranos. Todos los caminos, todas las veredas se vieron inundadas de gentes de armas que á la capital de su respectivo distrito acudian á pronunciar el sagrado juramento de libertad ó muerte. Admirables y magnánimos han sido estos actos solemnes, pero lo que hay mas que admirar en ellos, lo que hay mas que engrandecer, lo que nos ha puesto al nivel, mal dijimos, lo que nos ha hecho rebasar la línea de civilizacioñ de todas las naciones de Europa, ha sido esa grandeza, esa compostura y esa generosidad para con nuestros adversarios. La revolucioñ efectuada es en el mundo la primera que no ha costado víctimas! está será la página mas hermosa de nuestra regeneracion política y de nuestra historia, y esta es la prueba mas clara de que el pueblo y el ejército querian lo que han pronunciado.

Aun viendo tanta decisioñ y tanto patriotismo la corte de Valencia no se rendía á las justas exigencias de los españoles. ¿Cuándo conocerán los reyes que ellos son de los pueblos y que los pueblos no son su patrimonio! Por fin, viéndose aislada dicha corte, cedió, y nombró al invicto libertador, al héroe de Luchana, para que propusiese un ministerio, este ya está instalado y ha manifestado por medio de su programa de 15 del actual cual será su marcha, que seguramente debe halagar las esperanzas del país: en él tambien se manifiesta la renuncia que ha hecho de la regencia la Reina Madre. Esta augusta señora al principio de nuestra regeneracion política dió mas que esperanzas de que su nombre seria trasladado á la posteridad con encomio, despues sugestionada por pérfidos consejeros, ó tal vez por otros motivos, parece que ha querido separar su causa de la del pueblo; respetamos su resolucioñ y le deseamos prosperidad y bien andanza por toda su vida, no podemos prescindir de que ella, aun en el reinado de infeliz memoria de su esposo, fue la que dictó la consoladora palabra de amnistía.

Ahora bien; ¿Nuestra revolucioñ está terminada? Juzgamos que sí; ya solo consiste nuestra felicidad en nosotros mismos. La ley, y nada mas que la ley: impetando esta, cerrando los oidos á ridículas exigencias, podremos llegar á la cima que nos hemos propuesto. Empiecen á conocer los pueblos las ventajas que apetecen: palpénlas y las conocerán. De poco sirven exageradas peroratas; de nada aprovechan estudiados discursos; poco satisfacen bien escritas proclamas; nada de esto; mejoras y mejoras positivas. El rústico aldeano creará mas bien en la bondad del gobierno cuando venga de su pueblo á la capital y vea que al entrar por sus puertas ó no halla nadie que lo incomode ó si encuentra en vez de que antes pagaba veinte por la introduccion de algunos efectos vea que solo paga seis; que no en que un erudito de su pueblo le diga ya somos libres, ya hay constitucion; porque estaría muy bien la res-

puesta del rústico si le contestase ¿ y en qué se conoce? El propietario apreciará mas que leer grandes artículos de fondo en los periódicos y odiosas polémicas el que se le diga ya no paga V. mas contribucion que cuarenta, y antes se le exijan á V. ciento. La industria tambien deseára mas que la teoría que se pongan en práctica las mejoras de que le ha de resultar algun beneficio. Tambien conocerán todos las ventajas del actual gobierno, cuando observen que se administra pronta y eficaz justicia, cuando no haya exclusivismo y predileccion, y cuando por último vean que si delinque un alto funcionario público la ley es con él inexorable como con el último de la plebe: estas son mejoras que no dejan duda. ¿ Y cuánto se puede esperar de un pueblo que antes de haberlas conocido prácticamente se arroja con tanto heroísmo á defender un código en que cree que estan consignadas? La España está llamada á figurar entre las primeras naciones del mundo: tiene en sí los elementos mas á propósito para tan grandioso objeto: tiene los materiales necesarios. Los hombres que componen el actual ministerio son todos patriotas esclarecidos. Su presidente, no hay mas que decir, su presidente es Espartero; ¿ Cuánta ventura, cuánta felicidad debemos prometernos! Quiera el cielo no sea equívocado nuestro cálculo y que cansada la fatalidad de perseguirnos vuelva la felicidad á presidir los actos de esta nacion magnánima y digna de mejor suerte. — F. R.

Himno dedicado al Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella, por el ayuntamiento constitucional de Valencia, cantado en el teatro de dicha ciudad.

CORO.

*Celebrad de Espartero la gloria
Que es la gloria de España tambien,
Y cual ella su nombre es eterno;
Coronad de laureles su sien.*

Si su espada en sangriento combate
Jigantesca humillaba la muerte;
Si á sus plantas se hundia el mas fuerte,
Y un gran nombre Luchana le dió,
Tal vez hoy mas brillante á su sombra
Libre España levanta su frente;
Tal vez hoy ese trono esplendente
De un abismo de sangre salvó.

Celebrad, etc.

Que en su dia de gloria la España
Junto al trono temblaba y gemia,
Y el altar de la ley se veía,
Profanado vilmente acabar;
Y ese club de cobardes que impuros
Débilmente adoraban el trono,
Prepararon tal vez en su encono
Bajo el solio, de sangre un altar.

Celebrad, etc.

No es Iberia ya esclava de Europa,
Ni su oprobio verá el extranjero,

Que al blandir en España un acero,
Jamás otro su brillo eclipsó.
Mientras haya un soldado y un pueblo
Que tremole el pendon de Castilla,
No verán en España mancilla,
Y en su ley una mengua, ya no.

Celebrad, etc.

Gloria á tí cuyo brazo gigante
De la España el imperio asegura;
Tú sostienes su gloria mas pura
Que en su trono ese fulgido sol;
Y á tu nombre, que admira la Europa,
Conducido á la vez por tu espada,
Con la frente por siempre elevada
Grande y libre será el español.

Celebrad, etc.

Que tu nombre invencible se grave
Por el pueblo en tu tumba de gloria.
Ni recuerde algun dia la historia
Que funesto nos fue tu poder:
Y que el mundo á la frente del pueblo
Perecer por sus fueros te vea,
Que tu espada de timbre le sea,
Pues tu espada llegó á obedecer.

*Celebrad de Espartero la gloria
Que es la gloria de España tambien,
Y cual ella su nombre es eterno;
Coronad de laureles su sien.*

COLEGIO DE HUMANIDADES

establecido en la villa de Ocaña, con incorporacion á la universidad literaria de Madrid.

En una época en que parece aumentarse el deseo de la civilizacion aun en las clases menos acomodadas, no es posible mirar con indiferencia los impulsos que escitan á la juventud para colocarse en la esfera eminente del saber, cuyos deseos, verdaderamente nobles, quedarían en tal estado si no se secundaran con las ventajas posibles que en el dia reclaman las circunstancias, atendida la economía, que debe de ser la base fundamental para la prosperidad de toda sociedad, y al mismo tiempo para que puedan cumplirse las justas exigencias de los que, procurando una instruccion regular, carecen de los recursos que pueden proporcionarla. Bajo de estos principios de mutua conveniencia el director del establecimiento tiene el honor de anunciar á los padres de familia la apertura de este nuevo colegio.

Los estudios en el presente curso académico serán: gramática castellana y latina, matemáticas, lógica, física, filosofía moral y religion, bajo la enseñanza de profesores ilustrados.

Ademas tiene el establecimiento profesores de música, dibujo y lengua francesa para los alumnos que guste u dedicarse á cualquiera de estas clases.

La entrada ó matrícula en el colegio será por el mismo tiempo que se observa en las universidades literarias.

Se admiten, además de los externos, colegiales internos y medio pensionistas, según los artículos ó condiciones del reglamento provisional que por ahora se ha adoptado. Ocaña 15 de octubre de 1840.—El director, Pedro Carrillo.

CURACION DE LAS QUEBRADURAS.

Nuevo braguero inventado por el célebre Hull en los Estados-Unidos de América.

Este braguero, el mas sencillo y el menos incómodo que se conoce, es sin duda tambien el mas perfecto, y con el que se aceleran las curas asombrosamente, como lo prueban las hechas en aquellos Estados, en Inglaterra, en Francia y en España. Movido D. Antonio Pedraza de las grandes ventajas de estos bragueros, se ha dedicado á construirlos perfectamente para toda clase de personas y edades, graduando la fuerza y medida de aquellos necesarias según el estado de las hernias; y arreglará tambien los bragueros de esta clase que se le presenten defectuosos.

Advirtiéndole que para los niños son sumamente útiles, por lo muy cómodos, por la facilidad de ponerlos y quitarlos, por su limpieza y por la pronta cura que en ellos producen.

Además se halla con la comision de la pomada tan preconizada por sus grandes curaciones de la viuda de Fournier para las enfermedades del globo del ojo y de los párpados; y tambien tiene fajas elásticas para contener el vientre.

Las personas que lo necesiten podrán verse con Don Antonio Pedraza, hernista, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 13, cuarto entresuelo, en Madrid.

Y en esta ciudad en la droguería de D. Domingo Gonzalez, calle Ancha.

BIBLIOGRAFIA.

EN LA LIBRERIA DE HERNANDEZ SE VENDEN Y SUSCRIBEN Á LAS OBRAS SIGUIENTES:

Exámen económico-histórico-crítico de la hacienda y deuda del estado: proyecto de su reforma general y la del banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional. Por D. Pio Pita Pizarro, un tomo en 4º á 40 rs. en rústica.

Detalles históricos del célebre pronunciamiento de Madrid en 1º de setiembre de 1840: se publica por cuadernos á 5 rs. cada uno.

Amor y Gloria, comedia en 4 actos, en verso, publicada en Alicante, en 8º

Biblioteca popular, coleccion de conocimientos útiles, puestos al alcance de todos, periódico mensual.

En un pueblo sin educacion, las virtudes escasean y los conocimientos son groseros. A que se difundan es-

tos y se generalice aquella apeteceamos concurrir, y creemos prestar un servicio á la patria y á la humanidad al proponernos reunir en un periódico ideas que consideremos á propósito para llenar nuestro intento, y que si bien existen esparcidas en diferentes volúmenes, no es fácil tengan la publicidad conveniente, puesto que no á todas las fortunas les es permitido hacer dispendios para poseerlos, así como tampoco todos tienen tiempo para dedicarse á su lectura, quedando por lo tanto circunscrito su conocimiento á un pequeño número de personas.

Difundir principios luminosos é instruir deleitando, tales serán las bases de este periódico, cuyas columnas ocuparán asuntos de literatura, ciencias, artes y oficios, sin olvidar la historia, geografía, viajes, y finalmente todas aquellas materias que tiendan á llevar á cabo nuestro objeto, á escepcion de las religiosas y políticas.

Con el fin de satisfacer todos los gustos, en la miscelánea procuraremos insertar artículos que, á la vez que provecho, presenten distraccion y amenidad, en términos que tambien el bello sexo, cuya aprobacion deseamos merecer, encuentre en ellos un útil pasatiempo, despues de presentarle lecciones saludables en los de moral, educacion y economía doméstica.

Si este periódico, pues, merece la aceptacion pública, lo aumentaremos con estampas que representen monumentos, objetos de historia natural y otros del mayor interes.

Doce números, de 24 páginas cada uno, de igual tamaño y letra á la del prospecto compondrán un tomo, entregándose al propio tiempo que el último de aquellos, el índice, por orden alfabético, de las materias que contenga.

El precio de suscripcion 12 rs. por trimestre para los señores suscritores de provincia, franco de porte.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta

Recibos para los suministros de raciones de pan, carne vino, cebada y paja, con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril de 1838.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que según los modelos de la real orden de 1º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos.

Resúmenes numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que con arreglo á la misma real orden deben remitir en las épocas que cita los ayuntamientos á la diputacion provincial.

Títulos para los oficiales, sargentos y cabos de la Milicia nacional, con arreglo á su ordenanza.

AVISO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Aldesencabo, provincia de Toledo, cuya poblacion consta de 70 vecinos, su anual dotacion 3750 rs. pagados por el ayuntamiento. Los aspirantes dirijirán sus memoriales, francos de porte, al secretario de ayuntamiento en término de quince dias.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.